



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICA BASES POSTULACION FONDEVE JUNTA DE VECINO, COMITÉ DE AGUA, CULTURAL, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y ADULTO MAYOR.

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.521

DALCAHUE, 24 de septiembre del 2021

VISTOS: La necesidad de modificar algunos puntos de las bases de postulación fondeve Junta de vecino, comité de agua, cultural, organizaciones deportivas y adulto mayor, el Decreto Alcaldicio N° 1.448 de fecha 10 de septiembre del 2021 que aprueba bases fondo de desarrollo vecinal junta de vecino, el decreto N° 1.449 de fecha 10 de septiembre del 2021 que aprueba bases fondo de desarrollo vecinal comité de agua, el decreto N°1.450 de fecha 10 de septiembre del 2021 que aprueba bases fondo de desarrollo vecinal adulto mayor, el decreto N°1.451 de fecha 10 de septiembre del 2021 que aprueba bases fondo de desarrollo vecinal organizaciones deportivas, el decreto N°1.452 de fecha 10 de septiembre del 2021 que aprueba bases fondo de desarrollo vecinal cultural, la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

1.- Modifíquese los siguientes puntos de las bases de postulación Fondeve junta de vecino, comité de agua, cultural, organizaciones deportivas y adulto mayor 2021:

Punto 4 de las bases del concurso "documentación exigida" en la que se debe adjuntar Fotocopia del Libro de Actas con los Nombres, Rut y Firmas de los asistentes a la reunión donde se acuerda la postulación de Proyecto a Fondeve 2021, acta que debe llevar el timbre de la institución; pudiendo ser esta reunión constituida solo por la directiva de dicha organización, esto debido a la situación de estado de excepción y por medidas de prevención COVID.

Punto 7 de las bases del concurso "aportes de cada institución" Se debe considerar lo siguiente; los porcentajes de aportes propios para cada línea Fondeve se mantienen, pero estos pueden ser considerados como aporte valorizado asociados gastos de mano de obra, costos asociados a proyectos de implementación y medio ambiente, como así también gastos asociados a transporte y/o similares vinculados directamente a la ejecución del proyecto.

Por último, en la línea Fondeve comités de agua, y con el objetivo de permitir el acceso de toda organización vinculada a dicha área, se debe considerar lo siguiente en punto tres "organizaciones que pueden postular": Todos los Comités de Agua Artesanales y APR que pertenezcan a la comuna de Dalcahue que estén correctamente inscritos y cuenten con su documentación y personalidad jurídica al día. Sin deudas pendientes.

2.- Apruébense las bases administrativas y formatos de postulación Fondeve junta de vecino, comité de agua, cultural, organizaciones deportivas y adulto mayor 2021.

3.- Los fondos destinados para la postulación al concurso Fondeve 2021 corresponden a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Transparencia
- archivo

JSJS/CIVG/AAGS/jdua